



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chepén, 27 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 023-2020-GRSLL-RSCH/OGC., de fecha 24 de Febrero 2020, Presentado por la Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Chepén, quien solicita la Aprobación del Plan de Autoevaluación de la Micro Red San Martin de Porras y acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, siendo uno de los objetivos de las Políticas de Salud del Perú, es mejorar el acceso de la población a una atención integral de Calidad con énfasis en la Población más vulnerable; En ese contexto mejorar la calidad de los servicios de Salud no es una acción del momento, es un proceso permanente que requiere del compromiso total de los agentes que intervienen, siendo estos sostenibles en el tiempo.

Que, según Resolución Ministerial N° 519-2006, aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, y la NTS. N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para Acreditación de Establecimientos de salud y servicios Médicos de Apoyo"

Que, el Decreto Ley N° 1158 que dispone las medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 28013, Ley N° 26842, Ley General de Salud y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N°. 963-2017/MINSA.

Que, en este contexto es pertinente emitir el acto Resolutivo para formalizar la aprobación del citado Plan de Autoevaluación de la Micro Red San Martin de Porras de la Red Salud Chepén, Unidad Ejecutora N° 404.

Estando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento denominado: Plan de Autoevaluación de la Micro Red San Martin de Porras de la Red Salud Chepén, Unidad Ejecutora N° 404. y consta de 11 folios. Los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente resolución a los interesados y a las dependencias correspondientes, de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- Encargar, al responsable del Portal de Transparencia y acceso de la información Pública, la publicación de la presente resolución en la página web: www.redsaludchepen.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JTD/FDG/lida.

